

CONTRATO No.	68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	VALOR CONTRATO	\$ 981.661.345,00
		DURACIÓN CONTRATO	12 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	01/08/2019	INICIO EJECUCIÓN	ACTA DE INICIO
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	MODIFICACIÓN	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA No.	300100
		CERTIFICADO(S)	2
BENEFICIARIO(S)	TERCEROS AFECTADOS		

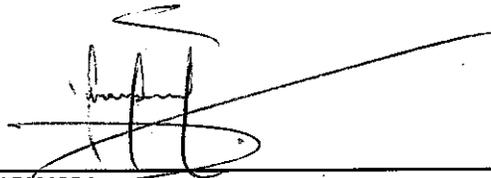
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	01/08/2019	/ 08/03/2021	\$ 294.498.404,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/08/2019	/ 08/09/2023	\$ 98.166.135,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	08/09/2020	/ 08/09/2023	\$ 294.498.404,00	30%
		/		
Total Asegurado			\$ 687.162.943,00	

OBSERVACIONES: Ampara el contrato 68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019).

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 15/10/2019

Aprobó



YORDAN ZAMORA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF

PÓLIZA N°

3000100

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA SECTOR PRIVADO

SOLICITUD DÍA 8 MES 10 AÑO 2019		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	N° CERTIFICADO 2	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO										
TOMADOR 20029921-CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA				NIT 900.512.933-9												
DIRECCIÓN KR 11 BIS 98 08 OFC. 206, SANTA FE DE BOGOTÁ DC, BOGOTÁ				TELÉFONO 6164083												
ASEGURADO 134790-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.				NIT 860.525.148-5												
DIRECCIÓN CL 72 N° 10 03, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA				TELÉFONO 5945111												
EMITIDO EN	SANTA FE DE BOGOTÁ DC		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA	Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO	1,00		9838	37	8	10	2019	1	8	2019	00:00	8	9	2023	00:00	1499
CARGAR A: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA				FORMA DE PAGO 1. CONTADO				VALOR ASEGURADO TOTAL \$687.162.943,00								

BENEFICIARIOS:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

No. Amparo

1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	294.498.404,00	SI
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	98.166.135,00	SI
3	CALIDAD DEL SERVICIO	294.498.404,00	SI

Valor Asegurado

NIT:

860.525.148-5

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

01/08/2019 08/03/2021

01/08/2019 08/09/2023

08/09/2020 08/09/2023

0,00

0,00

0,00

CUP-004-07

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SECTOR PRIVADO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 68573-013-2019 PAF -SCDR-i-021\2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL JURIDICA Y TECNICA A LA CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20 Y EN LA ESTACION MIRADOR DEL PARAISO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTÁ.

ACLARACION:

ASEGURADO Y O BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER PAF

NOTA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GARANTIA SE RIGUE BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

- INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****0,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****0,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****0,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.24.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

08/10/2019 16:17:26

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPañÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4354	3	PREMIUM COLOMBIA LTD	30,00%	0,00

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3000100
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

2

- IRREVOCABILIDAD DEL SEGUROS Y NO MODIFICACION DE LOS TERMINOS DEL SEGUROS SIN CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE.
 - NO TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO.
 - AMPARO AUTOMATICO HASTA DE 30 DIAS PARA PRORROGAS.
 - RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACION DE LA ASEGURADORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES.
 - INOPOBINILIDAD DE EXCEPCIONES DE LAS COMPAÑIA DE SEGUROS AL ASEGURADO.
 - IMPROSEDENCIA DE LA FIGURA DE LA AGRAVACION DEL ESTADO DEL RIESGO.
 - NO SE REQUERIRA DECLATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR EL INCUMPLIMIENTO.
- SE EMITE EL PRESENTE ANEXO CON EL FIN DE ACLARAR EL OBJETO DEL CONTRATO EL CUAL CORRESPONDE:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 68573-013-2019 - PAF-SCDR-I-017-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL JURIDICA Y TECNICA A LA CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20 Y EN LA ESTACION MIRADOR DEL PARAISO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTA. OK

ACLARACION:

ASEGURADO Y O BENEFICIARIO:

~~FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT 860-525-148-5~~
~~PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3~~
~~SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE, NIT 899.999.061-9.~~

NOTA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GARANTIA SE RIGUE BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

- INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD.
- IRREVOCABILIDAD DEL SEGUROS Y NO MODIFICACION DE LOS TERMINOS DEL SEGUROS SIN CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE.
- NO TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO.
- AMPARO AUTOMATICO HASTA DE 30 DIAS PARA PRORROGAS.
- RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACION DE LA ASEGURADORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES.
- INOPOBINILIDAD DE EXCEPCIONES DE LAS COMPAÑIA DE SEGUROS AL ASEGURADO.
- IMPROSEDENCIA DE LA FIGURA DE LA AGRAVACION DEL ESTADO DEL RIESGO.
- NO SE REQUERIRA DECLATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR EL INCUMPLIMIENTO.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCU	VALOR CONTRATO	\$ 981.661.345,00
		DURACIÓN CONTRATO	12 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	01/08/2019	INICIO EJECUCIÓN	ACTA DE INICIO
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	CONTRATO	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA No.	1000060
		CERTIFICADO(S)	0
BENEFICIARIO(s)	TERCEROS AFECTADOS		

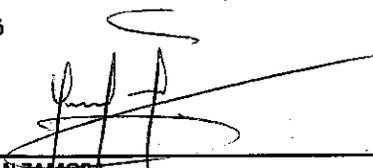
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/08/2019	/ 08/01/2021	\$ 294.498.404,00	30%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 294.498.404,00	

OBSERVACIONES: Ampara el contrato 68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019).

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 15/10/2019

Aprobó


YORDAN ZAMORA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF

PÓLIZA N°

1000060

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.902.400-2

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SEGUROS

SOLICITUD			CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CL. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.									
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICION	0			NO									
8	8	2019														
TOMADOR 20029921-CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA						NIT 900.512.933-9										
DIRECCIÓN KR 11B 98 8 OF 206, BOGOTA, CUNDINAMARCA						TELÉFONO 6164083										
ASEGURADO 20029921-CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA						NIT 900.512.933-9										
DIRECCIÓN KR 11B 98 8 OF 206, BOGOTA, CUNDINAMARCA						TELÉFONO 6164083										
EMITIDO EN BOGOTA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			9837	37	8	8	2019	1	8	2019	00:00	8	1	2021	00:00	526
CARGAR A: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA						FORMA DE PAGO 4.30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 294,498,404.00							

Riesgo: 1 -
KR 11 BIS 98 08 OFC. 206, SANTA FE DE BOGOTA DC, BOGOTA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	294,498,404.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	294,498,404.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	294,498,404.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	294,498,404.00	SI	721,480.75

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social Documento Porcentaje Tipo Benef
AFECTADOS TERCEROS CC 001 100.000 % NO APLICA

RCP-016-7 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS ANTE TERCEROS AFECTADOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 68573-013-2019 PAF-SCDR-I-017-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL JURIDICA Y TECNICA A LA CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20 Y EN LA ESTACION MIRADOR DEL PARAISO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTA.

ACLARACION:

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****721,480.75
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****137,081.34
AJUSTE AL PESO	\$*****-0.09
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****858,562.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50% POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

08/10/2019 16:33:52

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO
DISTRIBUCIÓN

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPañÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4354	3	PREMIUM COLOMBIA LTDA		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 584 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6106161 / 6750385, defensorprevisora@ustarizabogodos.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7



HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1000060 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTONOMO PA
FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y la SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE, NIT
899.999.061-9 Y/O TERCEROS AFECTADOS ✓

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No.68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA. NIT 900512933-9

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**, identificada con **NIT 900512933-9**, representada legalmente por **MANUEL GONZALEZ MOLES**, identificado con la cédula de extranjería 422.932, que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **INTERVENTOR O CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-013-2019 (PAF-SCRD-I-017-2019)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **INTERVENTOR**, celebraron el 1 de agosto de 2019 el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-013-2019 (PAF-SCRD-I-017-2018)**, cuyo objeto es: contratar *"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C."*
2. Que, por un error de digitación, en el encabezado del contrato se indicó que el número de convocatoria del cual se derivó el contrato es el PAF-SCDR-I-021-2019, siendo el número correcto PAF-SCRD-I-017-2019, por lo cual es necesario aclarar el número de la convocatoria.
3. Que se hace necesario suscribir el presente otrosí para dar claridad al contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACLARACIÓN: Se aclara el encabezado del **CONTRATO** el cual quedará así:

Estudió y Elaboró: Hernando Ignacio Vega Camerano
Revisó: Ana Cristina Hernández



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No.68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA. NIT 900512933-9

"CONTRATO DE INTERVENTORIA No.68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA. NIT 900512933-9"

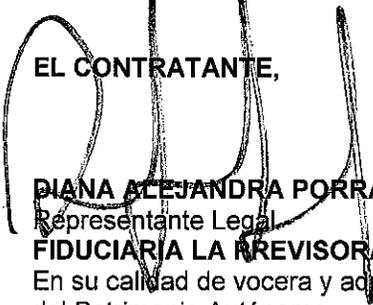
SEGUNDA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a informar de la existencia del presente otrosí a la aseguradora y a allegar los certificados en donde se aclara el número de la convocatoria.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ NO. 1.**

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ NO. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE,


DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo
P.A. FINDETER P.A.F.

EL CONTRATISTA,


MANUEL GONZÁLEZ MOLES
Representante
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 EN
SL SUCURSAL EN COLOMBIA

